

MEMORÁNDUM NO. 306-UTAIP-2019

PARA CYNTHIA MARIELA VALLADARES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y LIQUIDACIÓN (UCSEL)

DE SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en mi condición de Oficial de Información Pública, de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la Información de Oficio que su unidad administrativa genera o custodia para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del IAIP, correspondiente DESDE INICIOS DE LA UNIDAD HASTA EL MES NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que detallo a continuación:

1. Estructura Orgánica (organigrama) de su unidad que detalle el nombre completo de cada miembro (ambos nombres y apellidos)
2. Atribuciones de la unidad que detalle:
3. Misión, Visión, Objetivos, Valores, Fundamento Jurídico y Funciones de UCSEL y detalladas por área (firmados y sellados en cada página)
4. Servicios Prestado (Requisitos, Formatos, Procedimiento de cada servicio, Tasa (costos) (firmados y sellados en cada página)
5. POA, PEI y PACC (aprobados, firmados y sellados)
6. Remuneraciones mensuales de los servidores públicos generados en formato de SIAFI, tanto de los servidores por contrato, acuerdo, y/o cualquier modalidad de contratación (se adjunta formato) de todos los meses que han realizado pagos. Este reporte debe enviarse en formato mensual.
7. matriz de las compras menores (formato establecido) realizadas en el mes por medio del portal de HONDUCOMPRAS y su respectiva orden de compra firmada y sellada.
8. matriz de las compras (formato establecido) realizadas en el mes por medio del módulo de catálogo electrónico de HONDUCOMPRAS, su respectiva orden de compra formada y sellada y el f01 de comprobante de pago.
9. detalle y toda la información relacionada de las licitaciones públicas y privadas iniciadas, seguimientos y/o finalizadas en el mes.
10. copia física de los contratos de consultores, asesores realizados con fondos externos y internos.
11. Fotocopia física/ digital de todos los contratos por servicios y/o consultorías o asesorías realizadas



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En el caso de no haber existido procesos de uno o ninguna de la información anterior antes solicitado deberá notificarlo por escrito vía memorándum. ENVIAR LOS REPORTES AL CORREO ELECTRONICO: transparencia.sgid.hn@gmail.com | transparencia@sgjd.gob.hn.

Dicha información deberá ser remitida a esta unidad a **MÁS TARDAR EL DÍA JUEVES, 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**. Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. **EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERA CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, PUESTO Y SELLO LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA UNIDAD.**

ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de LTAIP. **LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, SERÁ SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CC: Archivo

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
28 NOV. 2019
RECIBIDO POR: <u>Scarlett Mendoza</u>
HORA: <u>12:00 pm</u>
UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y LIQUIDACION (UCSEL)

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

05 DIC. 2019

RECIBIDO POR: Spalma
HORA: 11:42 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UTAIP)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

MEMORANDUM

★ ★ ★ ★ ★

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACIÓN

UCSEL-050-2019

PARA: SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
Oficial de Transparencia / OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: CYNTHIA MARIELA VALLADARES
Coordinadora de la Unidad de Control Seguimiento y Liquidación

ASUNTO: Respuesta al Memorándum No. 306-UTAIP-2019

FECHA: 05 de diciembre de 2019



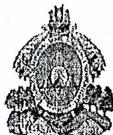
En respuesta al Memorándum No. 306-UTAIP-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, referente a la solicitud se remite la siguiente información:

1. Marco Legal.
2. Misión y Visión.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Funciones.
6. Estructura Orgánica.
7. Plan Operativo Anual (POA).
8. Remuneraciones Mensuales de los Servidores Públicos.
9. Compras por catalogo electrónico.
10. Contrato del Asesor

En virtud de lo anterior, se adjunta la información referida de la Unidad, para la actualización del portal de transparencia de esta Secretaría de Estado.

Cc: Ing. Héctor Leonel Ayala / Secretario de Estado SGJD.
Cc: Abog. Ramon F. Carranza/ Subsecretaría de Gobernación y Descentralización.

Cc: Archivo

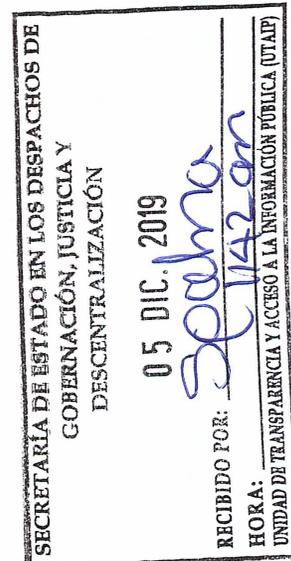


*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

ACUERDO No. 211 L 2019

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de septiembre del 2019



EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL ACUERDO EJECUTIVO POR MODIFICACIÓN No. 101-2017

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Servicios Personales, celebrado entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y **ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO**, en los términos siguientes “**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES No.475**, Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y **ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO**, mayor de edad, ingeniero industrial, con Identidad No. **0801-1963-01775**, ambos vecinos de esta ciudad; actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo por modificación No. 101-2017 con efectividad a partir del primero (01) de enero del dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia, quien en delante se denominara “**LA SECRETARÍA**”, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: “LA SECRETARIA”** manifiesta que requiere los servicios personales de “**EL CONTRATISTA**” como **ASESOR DEL SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN** para realizar las siguientes tareas: 1. Colaborar en la definición de los objetivos. 2. Planificar proyectos, giras y reuniones semanales. 3. Realizar seguimiento a los proyectos. 4. Contribuir para la consecución de los objetivos del proyecto. 5. Informar sobre el estado del proyecto sus



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

progresos, logros y problemas, así como la solución ante la autoridad superior. 6. Brindar apoyo técnico. 7. Evaluación y mejoramiento de los procesos administrativos del proyecto. 8. Colaborar con la coordinadora del proyecto para conseguir que su trabajo sea eficiente. 9. Ayuda en la gestión eficiente del proyecto aportando pautas y formatos que necesite el personal del proyecto. 10. Colaboración en el seguimiento del proyecto. 11. Realizar las funciones que le sean asignadas.- **SEGUNDO: “EL CONTRATISTA”** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Prestará sus servicios de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., debiendo estar disponible en horario distinto al anterior cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo, b) la prestación de sus servicios se hará en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización o las oficinas que se habiliten para tal propósito; c) **EL CONTRATISTA”** no deberá faltar más de tres (3) días al mes por faltas injustificadas según lo establecido en el artículo 25 literal C del reglamento Interno de esta Secretaría y por motivos de enfermedad sin perjuicio de los derechos que en este sentido le confiere la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social; d) **“LA SECRETARIA”** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando **“EL CONTRATISTA”**, se ausente por más de dos días consecutivos o tres días alternos en el mes sin causa justificada en base al informe de su jefe inmediato, el que deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos en un plazo no mayor de tres (03) días después de haber incurrido en la falta; e) Su superior inmediato será el **ASESOR DEL SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, quien le indicara los métodos de trabajo a seguir, observara el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; f) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico; g) La documentación que le sea entregada y aquella que él personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que **“LA SECRETARIA”** ordene o autorice por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, utilizarla para fines distintos; h) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República, cuando así lo requiera su superior jerárquico; i) **“EL CONTRATISTA”**, deberá conservar en buen estado y usar



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de oficina asignados por **“LA SECRETARIA”**, para el buen desempeño de su cargo, el cual devolverá en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que por el uso normal y el transcurso del tiempo se produzca al momento de finalizar el contrato, por cualquiera de las causas enumeradas en el presente, haciendo constar tal circunstancia en acta de devolución de mobiliario y equipo que elaborará la Oficina de Bienes Nacionales de **“LA SECRETARIA”**.- El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la deducción correspondiente de la última cuota mensual que por sus servicios corresponda a **“EL CONTRATISTA”**. j) Previo al último pago **“EL CONTRATISTA”**, deberá presentar la constancia extendida por la Oficina de Bienes Nacionales, en la que constate lo indicado en el inciso anterior k) La Subgerencia de Recursos Humanos podrá deducir pecuniariamente del salario al contratista que no justifique legalmente los días en lo que se ausente de sus labores, conforme al tiempo efectivo de trabajo en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado.- **TERCERO: “LA SECRETARIA”** proporcionará a **“EL CONTRATISTA”** todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus servicios, incluyendo viáticos y gastos de viaje cuando haya que realizar actividades fuera de su sede.- **CUARTO:** Estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo.- Este tipo de contrataciones se formalizará mediante Acuerdo Interno de cada institución del Sector Público y en ese Acuerdo no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones, de conformidad del artículo No. 120 párrafo quinto de la Disposiciones del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019; de igual forma no se concederán licencias con o sin goce de sueldo, excepto las otorgadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- **QUINTO:** La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses a partir del uno (1) de septiembre al treinta



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

y uno (31) de diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).- **SEXTO:** El monto total del contrato asciende a **Lps. 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en base un sueldo mensual de **Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, asimismo disfrutara de vacaciones proporcionales según el tiempo laborado que comenzará a devengar a partir de la fecha en que **“EL CONTRATISTA”**, tome posesión de su cargo las cuales van a gozarse de un (01) día de descanso por cada mes laborado.- La presente contratación se realiza con cargo al Programa 16, Fuente 11, Gerencia 4, Unidad Ejecutora 066, 12100, se realizara en **cuatro (04) cuotas mensuales por Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, haciendo **“LA SECRETARIA”** la respectiva retención de los impuestos que correspondan.- El pago del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo y decimocuarto mes de salario de compensación social se le otorga a **“EL CONTRATISTA”** proporcionalmente.- **SEPTIMO:** **“LA SECRETARIA”** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos: a) por Acuerdo entre ambas partes; b) por muerte de **“EL CONTRATISTA”**; c) Por inhabilidad e ineficiencia manifiesta por parte de **“EL CONTRATISTA”**, en el desempeño del cargo, la cual será calificada a juicio de **“LA SECRETARIA”**; ya que la permanencia en el cargo estará sujeta a evaluación del desempeño por resultados, obtenidos por el empleado durante su trabajo debidamente ejecutado; d) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato; e) todo acto de violencia, injuria, calumnia, o malos tratamientos, grave indisciplina en que incurra el servidor, durante sus labores en contra de sus superiores o compañeros de trabajo; f) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato- **OCTAVO:** El presente contrato, podrá ser renovado a voluntad de ambas partes. **NOVENO:** El presente contrato estará sujeto a la



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

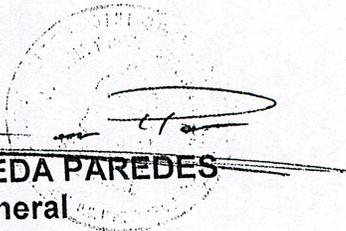
República de Honduras, Centroamérica

Ley Orgánica de Presupuesto y a las Disposiciones General para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, ratificada para el ejercicio fiscal 2019, y en caso de conflicto de la naturaleza del mismo **“EL CONTRATISTA”** se somete expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- **DECIMO: “EL CONTRATISTA”** declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y cuatro copias, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).- (f) **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA** Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (f) **ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO**, Contratista, Identidad 0801-1963-01775.- **COMUNIQUESE**

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Gobernación, Justicia y Descentralización



WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General





*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES”

NO.475

Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y **ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO**, mayor de edad, ingeniero industrial, con Identidad No. **0801-1963-01775**, ambos vecinos de esta ciudad; actuando el primero en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo por modificación No. 101-2017 con efectividad a partir del primero (01) de enero del dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de la Presidencia, quien en adelante se denominara “**LA SECRETARIA**”, y el segundo por si, quien se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: “LA SECRETARIA”** manifiesta que requiere los servicios personales de “**EL CONTRATISTA**” como **Asesor del Subsecretario de Gobernación y Descentralización** para realizar las siguientes tareas: 1. Colaborar en la definición de los objetivos. 2. Planificar proyectos, giras y reuniones semanales. 3. Realizar seguimiento a los proyectos. 4. Contribuir para la consecución de los objetivos del proyecto. 5. Informar sobre el estado del proyecto sus progresos, logros y problemas, así como la solución ante la autoridad superior. 6. Brindar apoyo técnico. 7. Evaluación y mejoramiento de los procesos administrativos del proyecto. 8. Colaborar con la coordinadora del proyecto para conseguir que su trabajo sea eficiente. 9. Ayuda en la gestión eficiente del proyecto aportando pautas y formatos que necesite el



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

personal del proyecto. 10. Colaboración en el seguimiento del proyecto. 11. Realizar las funciones que le sean asignadas.- **SEGUNDO: "EL CONTRATISTA"** estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Prestará sus servicios de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., debiendo estar disponible en horario distinto al anterior cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo, b) la prestación de sus servicios se hará en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización o las oficinas que se habiliten para tal propósito; c) **EL CONTRATISTA"** no deberá faltar más de tres (3) días al mes por faltas injustificadas según lo establecido en el artículo 25 literal C del reglamento Interno de esta Secretaria y por motivos de enfermedad sin perjuicio de los derechos que en este sentido le confiere la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social; d) **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando **"EL CONTRATISTA"**, se ausente por más de dos días consecutivos o tres días alternos en el mes sin causa justificada en base al informe de su jefe inmediato, el que deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos en un plazo no mayor de tres (03) días después de haber incurrido en la falta; e) Su superior inmediato será el **Asesor del Subsecretario de Gobernación y Descentralización**, quien le indicara los métodos de trabajo a seguir, observara el cumplimiento de sus funciones y demás indicaciones inherentes a su condición de superior jerárquico; f) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborar con el grupo de trabajo asignado por su superior jerárquico; g) La documentación que le sea entregada y aquella que él personalmente prepare deberá utilizarse única y exclusivamente para los fines de su trabajo, salvo que **"LA SECRETARIA"** ordene o autorice por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, utilizarla para fines distintos; h) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar de la República, cuando así lo requiera su superior jerárquico; i) **"EL CONTRATISTA"**, deberá conservar en buen estado y usar con la



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

debida responsabilidad el mobiliario y equipo de oficina asignados por “**LA SECRETARIA**”, para el buen desempeño de su cargo, el cual devolverá en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que por el uso normal y el transcurso del tiempo se produzca al momento de finalizar el contrato, por cualquiera de las causas enumeradas en el presente, haciendo constar tal circunstancia en acta de devolución de mobiliario y equipo que elaborará la Oficina de Bienes Nacionales de “**LA SECRETARIA**”.- El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la deducción correspondiente de la última cuota mensual que por sus servicios corresponda a “**EL CONTRATISTA**”. j) Previo al último pago “**EL CONTRATISTA**”, deberá presentar la constancia extendida por la Oficina de Bienes Nacionales, en la que constate lo indicado en el inciso anterior k) La Subgerencia de Recursos Humanos podrá deducir pecuniariamente del salario al contratista que no justifique legalmente los días en lo que se ausente de sus labores, conforme al tiempo efectivo de trabajo en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado.- **TERCERO:** “**LA SECRETARIA**” proporcionará a “**EL CONTRATISTA**” todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus servicios, incluyendo viáticos y gastos de viaje cuando haya que realizar actividades fuera de su sede.- **CUARTO:** Estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente, y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo.- Este tipo de contrataciones se formalizará mediante Acuerdo Interno de cada institución del Sector Público y en ese Acuerdo no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones, de conformidad del artículo No. 120 párrafo quinto de la Disposiciones del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019; de igual forma no se concederán licencias con o sin goce de sueldo, excepto las otorgadas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- **QUINTO:** La duración del presente



*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

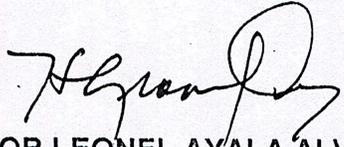
contrato será de cuatro (4) meses a partir del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año Dos mil diecinueve (2019).- **SEXTO:** El monto total del contrato asciende a Lps. 240,000.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), en base un sueldo mensual de Lps. 60,000.00 (**SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), asimismo disfrutara de vacaciones proporcionales según el tiempo laborado que comenzará a devengar a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"**, tome posesión de su cargo las cuales van a gozarse de un (01) día de descanso por cada mes laborado.- La presente contratación se realiza con cargo al Programa 16, Fuente 11, Gerencia 4, Unidad Ejecutora 066, 12100, se realizara en **cuatro (04) cuotas mensuales por Lps. 60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, haciendo **"LA SECRETARIA"** la respectiva retención de los impuestos que correspondan.- El pago del décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo y decimocuarto mes de salario de compensación social se le otorga a **"EL CONTRATISTA"** proporcionalmente.- **SEPTIMO:** **"LA SECRETARIA"** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos: a) por Acuerdo entre ambas partes; b) por muerte de **"EL CONTRATISTA"**; c) Por inhabilidad e ineficiencia manifiesta por parte de **"EL CONTRATISTA"**, en el desempeño del cargo, la cual será calificada a juicio de **"LA SECRETARIA"**; ya que la permanencia en el cargo estará sujeta a evaluación del desempeño por resultados, obtenidos por el empleado durante su trabajo debidamente ejecutado; d) por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato; e) todo acto de violencia, injuria, calumnia, o malos tratamientos, grave indisciplina en que incurra el servidor, durante sus labores en contra de sus superiores o compañeros de trabajo; f) por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato- **OCTAVO:** El presente contrato, podrá ser renovado a

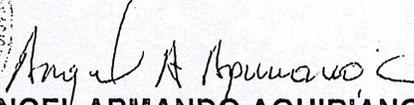


*Secretaría de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización*

República de Honduras, Centroamérica

voluntad de ambas partes. **NOVENO:** El presente contrato estará sujeto a la Ley Orgánica de Presupuesto y a las Disposiciones General para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, ratificada para el ejercicio fiscal 2019, y en caso de conflicto de la naturaleza del mismo **“EL CONTRATISTA”** se somete expresamente a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.- **DECIMO:** **“EL CONTRATISTA”** declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y cuatro copias, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).-


HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Gobernación, Justicia y
Descentralización



ANGEL ARMANDO AGUIRIANO CERRATO
Contratista
Identidad No. 0801-1963-01775